

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 1 de 14
Elaboró: Diana Milena Cardozo C. Docente- Encargada de los procesos de Autoevaluación y Acreditación	Revisó: Comité Institucional de Autoevaluación	Aprobó: Consejo Directivo	
Fecha: 16 de noviembre de 2022	Fecha: 14 de diciembre de 2022	Fecha: 6 de junio de 2023	



El Saber como Arma de Vida

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 2 de 14

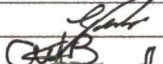
INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Educación Superior, fortalecen los procesos para el aseguramiento de la calidad, como respuesta a las exigencias del entorno local, regional y global. De esta manera los nuevos lineamientos enmarcan los factores, características y aspectos por evaluar que deberá demostrar el cumplimiento por parte de los programas académicos y la Institución.

Desde el decreto 1330 de 2019, en la Condición de Calidad Institucional Cultura de la autoevaluación establece algunos elementos importantes del SIAC, como son: a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior, b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos, Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso, d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución, e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.

El Consejo Nacional de Educación Superior CESU, a través del Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020, "De acuerdo con las disposiciones del artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 sobre cultura de la autoevaluación y su implementación por parte de las instituciones, estas deberán demostrar que el sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta con mecanismos articulados de autoevaluación y planeación, que estos se usan efectivamente para la toma de decisiones e incluyen el manejo de indicadores de diversos tipos que le permiten hacer un seguimiento integral a la institución y están orientados al fomento de un continuo mejoramiento de la alta calidad. Lo anterior, en coherencia con las distintas labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y con los diferentes niveles de formación y modalidades de sus programas académicos." descrito en la característica 15.

Es así, como desde el Ministerio de Educación Nacional y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establece tres componentes relacionados entre sí: información, evaluación y fomento.

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 3 de 14

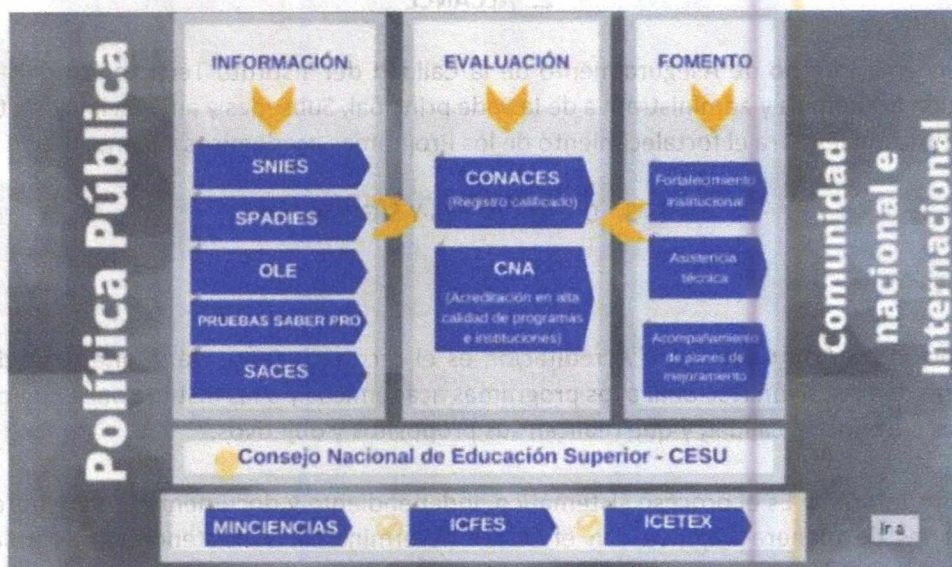


Ilustración 1. Componentes Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Fuente: https://www.cna.gov.co/1779/w3-article-402539.html?_noredirect=1

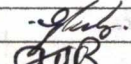
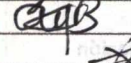
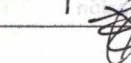
1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los mecanismos que permitan una mejora continua en la gestión académica y administrativa en el Instituto Tecnológico del Putumayo, alineados al Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de los estándares de Calidad estipulados por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos e institucional.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer los procesos académicos a través de la aplicación de estrategias y mecanismos que conduzcan a la Acreditación de Programas Académicos.
- Implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad que permita la acreditación Institucional.
- Consolidar la cultura de la mejora continua en los programas académicos e institucional, orientado al fortalecimiento de la prestación del servicio.

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página: 4 de 14

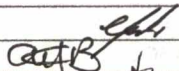
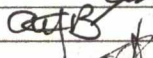
2. ALCANCE

La Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo, está dirigida a la gestión académica y administrativa de la Sede principal, Subsedes y ampliaciones, articulada a todos los procesos institucionales para el fortalecimiento de los Programas académicos y la Institución.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1 DEFINICIONES

- **Acreditación en Alta Calidad:** La Acreditación es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.
- **Auditorías internas:** Es el proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la consistencia e integridad del Sistema Integrado de Gestión.
- **Certificación:** Se entiende como evaluación de la conformidad, siendo ésta la que determina si un producto o servicio cumple con los requisitos específicos de un determinado ente certificador.
- **Consejo Nacional de Acreditación:** Organismo de naturaleza académica que hace parte del Sistema nacional de Acreditación (SNA). Dependen del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y ambos adscritos al Ministerio de Educación Nacional.
- **Concepto de Calidad:** Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones de educación superior, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Concepto de Alta Calidad:** Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio de excelencia, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.
- **Modelo Integrado de Planeación - MIPG:** Se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos,

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 5 de 14

con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

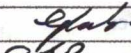
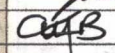
- **Registro Calificado:** Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio Nacional.
- **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr los objetivos.
- **Sistema de gestión de la calidad-SGC:** Es un sistema de gestión para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad.
- **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:** En el Instituto Tecnológico del Putumayo, es un mecanismo por el cual se articula los Sistemas de gestión, la planeación Estratégica, la autoevaluación y Acreditación, MECI y MIPG con el fin de fortalecer los procesos de mejoramiento continuo que nos permitan mejorar la gestión administrativa y académica hacia la Calidad y la Excelencia.

4.2 SIGLAS

- **CESU:** Consejo Nacional de Educación Superior
- **CNA:** Consejo Nacional de Acreditación
- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **MECI:** Modelo Estándar de Control Interno
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- **SIAC:** Sistema de Aseguramiento de la Calidad
- **SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad
- **SNA:** Sistema Nacional de Acreditación

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (NORMATIVIDAD)

- **Constitución Política Colombiana de 1991.** Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De igual manera garantiza la autonomía universitaria, ordena al Estado, fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecer condiciones para su desarrollo.
- **Ley 749 del 19 de julio de 2002.** Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones
- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.** Establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Precisa como

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 6 de 14

principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad en el servicio educativo; define la acreditación como voluntaria y temporal; crea el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y el Sistema Nacional de Acreditación, cuyo *objetivo fundamental* es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema educativo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

- **Ley 1188 del 25 de abril de 2008.** Se regula el registro calificado de los programas de educación superior.
- **Ley 1753 de 9 de junio de 2015.** Artículo 133 – Establece la articulación de los Sistemas de Gestión y el Sistema de Control Interno.
- **Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Acreditación.

Define la acreditación, indica quienes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y agentes del proceso.

- **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Define y reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.
- **Decreto 648 de 19 de abril de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2.2.21.1.5 – Establece la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- **Decreto 1330 de 25 de julio de 2019.** Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamento del Sector Educación.

Actualización de las Condiciones de Calidad Institucional y de programa. Para nuevo, modificación y renovación de registros calificados.

- **Acuerdo 04 del 14 de diciembre de 1995 del CESU.** El Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU) *expide el reglamento que determina las funciones e integración del CNA.* Precisa allí que este Consejo debe promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por aquél, debe coordinar los respectivos procesos, orientar a las instituciones en su autoevaluación y adoptar los criterios de calidad y los instrumentos e indicadores que han de aplicarse en la evaluación externa. Por último, el Consejo Nacional de Educación Superior fija las políticas que deben seguirse en materia de acreditación mediante el acuerdo 06 de 1995.
- **Acuerdo 06 del 14 de diciembre de 1995.** Adopta las políticas generales de acreditación y se enuncian los fundamentos del proceso de Acreditación, se precisa que para adelantar la autoevaluación se deben utilizar las guías con los criterios y características de calidad definidos por el CNA; se señala quiénes son

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

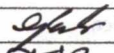
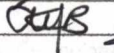
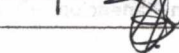
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página: 7 de 14

los agentes de la acreditación y se detallan las etapas de ese proceso; así mismo se reitera el papel del CNA dentro del Sistema. Finalmente, hace explícito que la acreditación es “un proceso diferente al de inspección y vigilancia que debe ejercer el Estado, y que, por tanto, la acreditación no reemplaza este deber”.

- **Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 del CESU.** Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- **Lineamientos para la Acreditación de Programas.** El documento expedido por el Sistema Nacional de Acreditación en el año 2022 contiene los lineamientos para el proceso de acreditación de programas académicos de pregrado, la estructura del modelo de acreditación del CNA y en el cual se desarrolla el marco legal, el marco conceptual, los objetivos, los criterios de calidad, los doce (12) factores de análisis, unas características de calidad referidas específicamente a programas académicos de pregrado y unos aspectos a considerar para cada una de las características, a partir de las cuales se sugieren unos indicadores.
- **Lineamientos para la Acreditación Institucional.** El documento expedido por el Sistema Nacional de Acreditación en el año 2022 contiene los lineamientos para el proceso de acreditación Institucional de pregrado, la estructura del modelo de acreditación del CNA y en el cual se desarrolla el marco legal, el marco conceptual, los objetivos, los criterios de calidad, los doce (12) factores de análisis, unas características de calidad referidas a la Institución y unos aspectos a considerar para cada una de las características, a partir de las cuales se sugieren unos indicadores.
- **Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.** presenta una estructura de control cuyo fin es garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, que sirva a las organizaciones para facilitar la implementación y fortalecimiento continuo de sus Sistemas de Control Interno.
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Versión 4 de marzo de 2021.** Brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.
- **Norma Técnica Colombiana - NTC ISO 9001:2015.** Norma Técnica Colombiana, Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 COMPONENTES DEL SIAC: El Instituto Tecnológico del Putumayo, define el SIAC, de la siguiente manera:

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 8 de 14



5.1.1 Sistemas de gestión

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** Proporcionar lugares de trabajo seguro, prevenir lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores y gestionar los riesgos laborales.
- Gestión del Riesgo:** Generar las directrices para identificar y tratar los riesgos de la Institución y que permita alcanzar los objetivos institucionales.

5.1.2 Autoevaluación y Acreditación

La autoevaluación es un instrumento que le permite a la institución y los programa reconocer la calidad de la educación impartida a través de la identificación de fortalezas y debilidad y la construcción de planes de mejoramiento; todo ello con la participación de la comunidad académica y actores externos.

La Acreditación Institucional o de programas es el reconocimiento que hace el Ministerio de Educación Nacional a la alta calidad académica.

5.1.3 Modelo Estándar de Control Interno -MECI

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 9 de 14

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

5.1.4 Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG

- Sistema de Gestión de la Calidad:** Determina los procesos y recursos necesarios para la prestación de servicios, con el fin de mantener e Incrementar la satisfacción de las partes interesadas en el marco del cumplimiento de requisitos, llevando a la eficiencia y eficacia operativa de la Institución.
- Sistema de Gestión Ambiental:** Conseguir y mantener un buen comportamiento ambiental, cumplimiento legal, mediante la identificación de riesgos e impactos ambientales que genera la Institución en el marco de la prestación deservicios

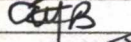
5.1.5 Planeación estratégica

La planeación estratégica en el instituto se establece con el fin de asesorar y orientar las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, para el desarrollo de actividades y metas de todos los procesos. Convirtiéndose en soporte para la toma de decisiones estratégicas, alineadas al cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos.

De esta manera a través de la Planeación estratégica se articula la planeación, el presupuesto y los planes de mejoramiento con el fin de realizar acciones que permitan mantener las fortalezas y atender los aspectos a mejorar en el marco de los resultados de autoevaluación de programas académicos e Institucional.

5.2 De acuerdo al Decreto 1330 de 2019, la institución debe garantizar:

- La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
- Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.
- La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la Institución.
- Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.
- Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página: 10 de 14

5.3 Etapas para el Aseguramiento de la Calidad:

- Registro calificado de condiciones Institucionales
- Registro calificado de Programas Académicos
- Renovación de Condiciones Institucionales y de Programas Académicos
- Acreditación de Programas Académicos
- Acreditación Institucional
- Acreditación Internacional

5.4 Registro Calificado Institucional y de Programas Académicos

El registro calificado de los programas académicos e Institucional de la educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años (Decreto 1330 de 2019), contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Las condiciones calidad hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa; según lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, ellas son:

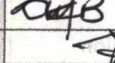
CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL	COMPONENTES
1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores	Políticas, reglamentos, Estatutos.
2. Estructura administrativa y académica.	Gobierno institucional, políticas institucionales, gestión de la información, arquitectura institucional.
3. Cultura de la Autoevaluación	Mecanismos, Sistematización, articulación.
4. Programa de Egresados	Seguimiento a la actividad profesional y redes colaborativas.
5. Modelo de bienestar	Aplicación de la política de bienestar, estrategias de permanencia.
6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas	Gestión del talento humano, recursos físicos y tecnológicos y recursos financieros

Las condiciones de calidad de programas académicos, son:

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página: 11 de 14

CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	COMPONENTES
Denominación	Correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado.
Justificación	Sustentar el contenido curricular, los perfiles de egreso y las modalidades, rasgos distintivos y elementos diferenciadores.
Aspectos curriculares	Componentes formativos, pedagógicos, de interacción, la conceptualización teórica y epistemológica del programa, mecanismos de evaluación
Organización de las actividades académicas y proceso formativo	Cada actividad de forma incluida en el plan de estudios debe presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente.
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	Definir las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se invierten los esfuerzos y proyectos.
Relación del sector externo	Establecer los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural a partir de su contexto
Profesores	Número de profesores, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación
Medios Educativos	Contar con disponibilidad de los medios educativos necesarios para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos y el cumplimiento de las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico.
Infraestructura física y tecnológica	Proveer los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 12 de 14

5.5 Etapas para el proceso de registro calificado y renovación

- **Programa Nuevo:** El proceso para solicitud de un nuevo programa debe estar sustentado desde el estudio de pertinencia académica y social del programa y cumpliendo en cumplimiento del proceso establecido por la Institución.
- **Registro único:** De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.2.4. "El registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios".

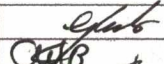
Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.



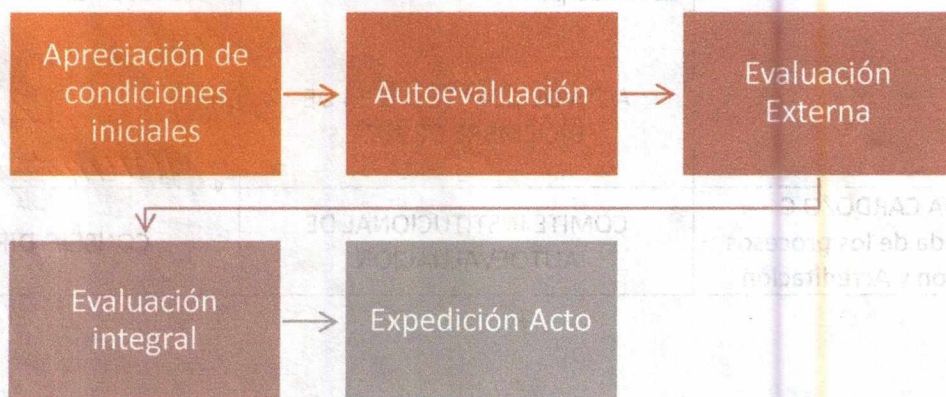
- **Renovación de Condiciones de Calidad Institucional y de Programas:** El proceso de renovación se realizará con base en los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y en los formatos y procedimientos establecidos por la oficina de autoevaluación y acreditación. La solicitud debe realizarse con doce (12) meses de anticipación al vencimiento del registro calificado, ante la oficina de autoevaluación.

5.5 Etapas para la Acreditación

Acreditación: La acreditación es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades; se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. (Acuerdo 02 de 2020 art. 3). La acreditación es voluntaria y temporal.

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Página: 13 de 14



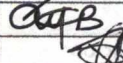
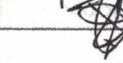
Acreditación Internacional: La acreditación internacional es un mecanismo para el aseguramiento externo de la calidad de la educación, un acto de responsabilidad hacia los interesados y una motivación de las instituciones para mejorar su desempeño.

6. POLITICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD -SIAC

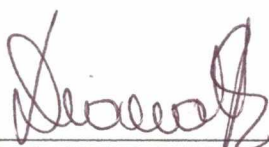
El Instituto Tecnológico del Putumayo, está comprometido con el mejoramiento continuo hacia la Calidad de la gestión Académica y Administrativa a través de la articulación de los diferentes componentes del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, en cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos, y con la participación de la comunidad académica y sector externo, en pro de la satisfacción de los diferentes grupos de valor.

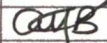
7. HISTORIAL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	N/A	N/A	6-JUNIO-2023	N/A	1

Revisión jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	

 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO El Saber como Arma de Vida	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha: 06-06-2023
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		Página: 14 de 14

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
	ACTA DE COMITÉ DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022	
DIANA MILENA CARDOZO C. Docente- Encargada de los procesos de Autoevaluación y Acreditación	COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN	CONSEJO DIRECTIVO

Revisión Jurídica	Gladys Valencia	Apoyo Jurídico VAD	Firma	
Revisión SGC	Ana Mirian Camacho	Apoyo SGC	Firma	
Revisión Planeación	Juan Carlos Calvache	Profesional Planeación	Firma	



IES Vigilada por:



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

CONSEJO DIRECTIVO
Página 1|2

ACUERDO No. 003
(junio 06 de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC- del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El decreto 1075 de 2015, dispone en el artículo 2.5.3.2.3.1.4, Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1330 de 2019:

“Cultura de la autoevaluación. Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.

La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente:

- a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.*
- b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.*
- c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.*
- d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.*

e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado."

De acuerdo a la norma antes señalada, el Instituto Tecnológico del Putumayo, requiere establecer los mecanismos que permitan una mejora continua en la gestión académica y administrativa en el Instituto Tecnológico del Putumayo, alineados al Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de los estándares de Calidad estipulados por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos, por lo cual es necesario aprobar la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC–.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

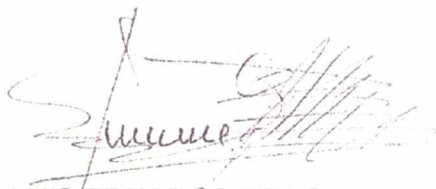
ARTICULO PRIMERO. Aprobar la Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC–, la cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política de Calidad del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad –SIAC– deberá ser socializada a toda la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



LUIS EDUARDO MELO
Presidente Consejo Directivo



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica